



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 145-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de diciembre del 2024

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 034-2024, del 12 de diciembre del 2024, del tratamiento del punto de agenda: “Tratamiento del Informe N° 018-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH, de fecha 22 de noviembre del 2024, relativa a la presentación de Informe Final de la investigación denominada: “Investigar las contrataciones realizadas durante el año 2024 por el Instituto de Educación Superior CAP. FAP. José Abelardo Quiñones de Tumbes, Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Contralmirante Villar - Manuel Villar Olivera e Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 24 de Julio de Zarumilla, a servidores que ocupan cargos o funcionarios públicos y su desempeño simultáneo en la labor docente, generando doble percepción por el Estado, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 276, la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y verificar las acciones efectuadas por la Dirección Regional de Educación de Tumbes”, el mismo que ha sido formulado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 14°, Inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley *Ut supra*, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;




GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 145-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el artículo 15°, inciso k de la Ley N° 27867, de la forma como sigue **“Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”**”;

Que, mediante el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 13 de agosto del 2024, se aprobó por unanimidad lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el inicio de la investigación sobre: “Realizar la acción de fiscalización sobre las contrataciones realizadas durante el año 2024 por el Instituto de Educación Superior CAP. FAP. José Abelardo Quiñonez de Tumbes, Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Contralmirante Villar – Manuel Villar Olivera e Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 24 de Julio de Zarumilla, a servidores que ocupan cargo o función pública y su desempeño simultaneo en la labor docente, generando doble percepción por el Estado, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 276 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y verificar las acciones efectuadas por la Dirección Regional de Educación de Tumbes”; la misma que será llevada a cabo por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social. **ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), sobre “Realizar la acción de fiscalización sobre las contrataciones realizadas durante el año 2024 por el Instituto de Educación Superior CAP. FAP. José Abelardo Quiñonez de Tumbes, Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Contralmirante Villar – Manuel Villar Olivera e Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 24 de Julio de Zarumilla, a servidores que ocupan cargo o función pública y su desempeño simultaneo en la labor docente, generando doble percepción por el Estado, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 276 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y verificar las acciones efectuadas por la Dirección Regional de Educación de Tumbes”; la cual será llevada a cabo por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante INFORME N° 014-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH, del 23 de octubre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social alcanzaron al Consejero Delegado, el FINAL SOBRE LA **"AMPLIACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DESARROLLADOS PARA LA APROBACIÓN Y**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 145-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Informe Nº 018-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH, de fecha 22 de noviembre del 2024, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, relativa a la presentación de Informe Final de la investigación denominada: “Investigar las contrataciones realizadas durante el año 2024 por el Instituto de Educación Superior CAP. FAP. José Abelardo Quiñones de Tumbes, Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Contralmirante Villar - Manuel Villar Olivera e Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 24 de Julio de Zarumilla, a servidores que ocupan cargos o funcionarios públicos y su desempeño simultáneo en la labor docente, generando doble percepción por el Estado, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 276, la Resolución Viceministerial Nº 226-2020-MINEDU y verificar las acciones efectuadas por la Dirección Regional de Educación de Tumbes”, el mismo que ha sido formulado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REMITIR** un ejemplar del Informe Nº 018-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH, junto con la documentación sustentatoria ante el órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, para que efectúe las acciones que correspondan dentro de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – **HÁGASE** de conocimiento los hechos expuestos en el Informe Nº 018-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH ante la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – **REMÍTASE** copia de los actuados al Ministerio Público, con el fin que evalúe la pertinencia de aperturar la investigación correspondiente, contra los que resulten responsables, por presuntos actos de omisión de actos funcionales.

ARTÍCULO QUINTO. – **REMÍTASE** copia del presente informe a la Procuraduría Pública Regional de Tumbes, para que efectúe el seguimiento y se incorpore como parte agraviada en los actos de investigación que realice el Ministerio Público por los hechos que se ponen de conocimiento con el Informe Nº 018-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

